



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/CESAR CONTO**

i02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 323 516 1533

QUIBDÓ – CHOCÓ

Quibdó, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1340/

RADICADO: 27001-33-33-002-2018-00406-00
MEDIO DE CONTROL: Repetición
DEMANDANTE: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
DEMANDADA: Orlando Hernando Pulido Rojas CC. 79.326.883

Mediante memorial de fecha de 24 de septiembre de 2021, el apoderado de la parte demandante, presenta renuncia de poder como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional de la parte demandante.

Respecto a los requisitos de la renuncia de apoderados el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER.

(...)

La renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”

El apoderado con la renuncia del poder, aporta la comunicación hecha al director de asuntos legales del Ministerio de Defensa Nacional y donde manifiesta que se encuentra a paz y salvo con la entidad que represento, por lo que procede el Despacho, acepta la renuncia del poder efectuada por el citado profesional del Derecho.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO,

RESUELVE

PRIMERO. - Acéptese la renuncia presentada por el Abogado Jonathan Andrés Peña Cuesta, como apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO. - Por secretaria Requírase a la parte demandante Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, para constituya apoderado que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Firmado Por:

Yudy Yineth Moreno Correa
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Quibdo - Choco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

444ce837871e4ef865032c26f5d82761f16630f3fd71cb64021a21a89db5d1bb

Documento generado en 02/11/2021 07:55:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado N° 52 a las partes de la anterior providencia,

Quibdó, 3 de noviembre de 2021. Fijado a las 7:30 A.M.

EVER YESID MENA RENTERIA
Secretario